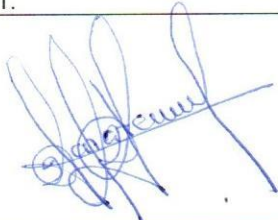




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 6 Actas de Consejo Técnico del año 2021 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-15-2021 (01 de julio de 2021), FCQ-C-ACT-16-2021 (07 de julio de 2021), FCQ-C-ACT-17B-2021 (12 de julio de 2021), FCQ-C-ACT-18-2021 (15 de julio de 2021) FCQ-C-ACT-19A-2021 (16 de agosto de 2021) y FCQ-C-ACT-21-2021 (06 de septiembre de 2021)."
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres y Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2020-2021.
V.- Firma autógrafa del titular:	



Universidad Veracruzana

Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20 de octubre de 2021 Acta de sesión 53/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-15-2021
Consejo Técnico

1º de julio de 2021

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diez horas con tres minutos del día primero de julio del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Gabriel Zárate Flores (Director de la Facultad), Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero Maestro), Areli del Carmen Ortega Martínez (catedrática), Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Andrés Segura Domínguez (Consejero Alumno), Felipe Matus Brito (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Martín de Jesús Matías (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA) y Azis Ricoy López (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan vía videoconferencia con motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19, con fundamento en el Acuerdo Rectoral del 28 de abril del 2020, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintinueve de junio del presente, suscrita por el director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. El alumno del programa educativo ingeniería petrolera, **N1-ELIMINADO 1**, **N2-ELIMINADO 108** solicita a los integrantes de este Consejo Técnico que se considere la baja temporal extemporánea de las asignaturas siguientes: cálculo de una variable, NRC 96040, dibujo para ingeniería, NRC 96144, y química, NRC 96137, correspondientes al periodo actual, febrero- julio 2021, las cuales fueron calificadas con NP en virtud que se le serán reconocidas por vía equivalencia, cuyo trámite está en proceso.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba la solicitud de baja temporal extemporánea del actual periodo febrero - julio 2021 de las asignaturas solicitadas por el alumno de ingeniería petrolera **N3-ELIMINADO 1**

N4-ELIMINADO 1

2. El alumno **N5-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 108** de la carrera de Ingeniería Química informa a este Consejo Técnico que acaba de realizar el pago de la inscripción al actual semestre, febrero - julio 2021, el pasado 29 de junio, sin embargo, el acta de la asignatura cursada ya fue cerrada, por lo que solicita su aprobación para que se le realice un acta complementaria y pueda ser calificado.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba la petición del alumno **N7-ELIMINADO 1** para que se le realice el acta complementaria de la asignatura que cursa.

3. El alumno del programa educativo ingeniería química, **N8-ELIMINADO** **N9-ELIMINADO 108** solicita a los integrantes de este Consejo Técnico su inscripción al doceavo semestre para el periodo agosto 2021 - enero 2022, en virtud de haber culminado la mayoría de sus experiencias educativas quedando pendiente experiencia recepcional cuyo trabajo tiene un



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-15-2021
Consejo Técnico

1º de julio de 2021

avance del 75%. Hace mención que se compromete a terminar en el tiempo de prórroga solicitado.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba que el alumno **N10-ELIMINADO 1** inscriba a su periodo doce en el próximo semestre, agosto 2021 – enero 2022.

4. El alumno del posgrado, Doctorado en Ingeniería Química, **N11-ELIMINADO 1** matrícula **N12-ELIMINADO 108** solicitó al Consejo Técnico la posibilidad de inscribirse de manera extemporánea a este semestre (febrero – julio 2021), y cubrir la cuota de recuperación completamente el 31 de agosto del presente. Lo anterior, por haber tenido problemas personales y económicos que le impidieron inscribirse en tiempo y forma.

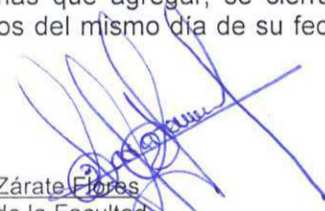
ACUERDO:


Primero: se aprueba su inscripción extemporánea a este semestre.

Segundo: se sugiere, después de que realice su inscripción extemporánea, solicitar la baja temporal extemporánea de este periodo si fuese necesario.

Tercero: se sugiere al **N13-ELIMINADO 1**, alumno del Doctorado en Ingeniería Química, informe a su director de tesis su situación para su conocimiento y apoyo.

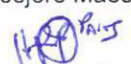
No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.


Gabriel Zárate Flores
Director de la Facultad

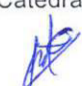

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Secretaria de la Facultad

Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo
Consejero Maestro

Dra. Areli del Carmen Ortega Martínez
Catedrático


Dr. Hugo Pérez Pastenes
Catedrático

Andrés Segura Domínguez
Consejero Alumno


Felipe Matus Brito
Representante de los alumnos de IP

Martín de Jesús Matías
Representante de los alumnos de IA

Azis Ricoy López
Representante de los alumnos de IB

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
 - 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 6.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
 - 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 9.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
 - 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 12.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
 - 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."